PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

RESOLUCIÓN STP Nº 110 /2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

Asunción, 22 de marzo de 2012.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la Contratación Directa N° 11/2012 ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 360 (Combustibles y Lubricantes).

El Memorándum STP/UOC/Nº 128/2012, de fecha 22 de marzo de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 11/2012, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto N° 21909/03.

Que en Acta de Evaluación Nº 01/2012, de fecha 21 de marzo de 2012 se deja constancia, que se ha procedido a declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 11/2012, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, por no presentarse oferta alguna al momento de la apertura de ofertas*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA GENERAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

RESOLUCIÓN STP Nº 110 /2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1- **Declarar desierto** el llamado a Contratación Directa N° 11/2012 ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE",*** de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, por no presentarse oferta alguna al momento de la apertura de ofertas*".

Art. 2- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

HUGO ROVG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

MEMORANDUM

A	:	**Econ. Hugo Royg,** Ministro – Secretario Ejecutivo, Secretaría Técnica de Planificación.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)".-
FECHA	:	22 de marzo del 2012.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)", al respecto refiero cuanto sigue:

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

22.03.12

Atentamente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA